INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6293/2018

"Adquisición de Pendrives para Almacenamiento Digital de Documentos Institucionales"

Asunción, 11 de mayo de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa 6293/2018 **"Adquisición de Pendrives para Almacenamiento Digital de Documentos Institucionales"**, con ID N° 341616.

Para esta Contratación Directa la Unidad Administrativa Solicitante, Departamento de Estudios Estadísticos, es la responsable del Informe de Evaluación de Ofertas en calidad de Comité Evaluador.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 15 del 23 de abril de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferente	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
LUGAL S.A.	26.500.000
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios	39.975.000
ITCS S.A.	42.204.500

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta que en el acto de apertura de ofertas, no existe objeción formulada por los participantes.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	LUGAL S.A.	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios	ITCS S.A.
Formulario de Oferta y Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE (*)	CUMPLE(*)	CUMPLE (*)
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (1) (2).	CUMPLE	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)

(*) LUGAL S.A. presentó Constancia del SIPE N° 1494020, el documento en estado ACTIVO fue verificado por este Comité de Evaluación.

(*) NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios presentó Constancia del SIPE N° 1494005, el documento en estado ACTIVO fue verificado por este Comité de Evaluación.

(*) ITCS S.A. presentó Constancia del SIPE N° 1493934, el documento en estado ACTIVO fue verificado por este Comité de Evaluación.

(1) Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal, a través de los Memorándum DP/DES/17/2018 y DP/DES/25/2018, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes

en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que:

- LUGAL S.A.: Jorge Nicanor Galeano Willigs (Presidente), con Cédula de Identidad N° 659.300; Nilda Mónica Luraschi, (Vicepresidente), con Cédula de Identidad N° 953.039, no se encuentran registrados en el SINARH. Mientras que, María Soledad Armoa Báez (Síndico Titular), con Cédula de Identidad N° 4.639.441, se encuentra registrada, como docente, en dicho Sistema. Sin embargo, esta situación se ajusta a lo establecido en el Art. 2 inciso f de la Ley 1626/2000 de la Función Pública. Por lo tanto, la presente firma se encuentra habilitada para contratar con el Estado.

- NEMPRE PRODCCIONES: Edgar Bernardino Rodríguez Barrios, con Cédula de Identidad N° 2.515.412, propietario, no se encuentra registrado en el SINARH, por lo que este oferente se encuentra habilitado para contratar con el Estado.

- ITCS S.A.: Humberto Barchini Bertolazi (Director Titular), con Cédula de Identidad N° 1.603.923; Laura Karina Yaluk Luraghi (Director Suplente), con Cédula de Identidad N° 1.016.101; Stephanie Barraíl Patiño (Vicepresidente), con Cédula de Identidad N° 1.578.146, y Raúl José Daumas Ladouce Elías (Síndico Suplente), con Cédula de Identidad N° 1.870.235; no se encuentran registrados en el SINARH. Sin embargo, se encuentran registradas en el mencionado sistema las siguientes personas: Gabriel Esculies Arditi (Presidente), con Cédula de Identidad N° 1.566.791, tiene registrada la fecha de finalización del contrato, no así la fecha de baja; Diana Rocío Vargas Núñez (Síndico Titular), con Cédula de Identidad N° 3.512.734, no registra la fecha de baja y es funcionaria permanente; María Cecilia Espínola de Marsal (Representante Legal), con Cédula de Identidad N° 2.168.543 tiene registrada la fecha de baja; y César Romeo Acosta Formoso (Representante Legal), con Cédula de Identidad N° 3.298.115, tiene registrada la fecha de finalización del contrato. Teniendo en cuenta que la presente firma no es la de menor precio entre los oferentes, no se ha considerado pertinente efectuar las consultas respecto a las personas cuyos datos no registran en los campos "Fecha de Baja" y/o "Fecha Fin Contrato".

(2) Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. Al respecto, este Comité de Evaluación informa que no se constató incumplimiento alguno, por tanto, se concluye que todas las firmas oferentes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado. A continuación se verificó el cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03):

Documento	LUGAL S.A.	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios	ITCS S.A.
Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente (Anexo E, punto II, apartado c).	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1494005	CUMPLE SIPE N° 1493934
Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el Comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas (Anexo E, punto V, apartado d).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1493934

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Oferentes	Precio Total	Porcentaje de Variación con relación al Costo Estimado
	₲ (IVA incluido)	Costo Estimado: ₲ 42.250.000
LUGAL S.A.	26.500.000	-37,3%
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios	39.975.000	-5,4%
ITCS S.A.	42.204.500	-0,1%

Los precios ofertados por las firmas fueron analizados según la metodología indicada en el apartado (b) Análisis de los Precios Ofertados, ítem 18, Anexo B, de la Carta de Invitación Estándar, constatándose que la diferencia entre el precio ofertado por la Firma LUGAL S.A. es superior al 30% por debajo del precio referencial.

Por tal motivo, se ha solicitado a través del FAX DCP/DCO/12/2018, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

El oferente ha respondido a la solicitud exponiendo la composición de los precios ofertados de la forma siguiente: Costo del Bien; Gastos Financieros; Gastos Administrativos; Flete; Impuesto y Utilidad. Una vez analizadas las explicaciones, el comité evaluador considera admisible dicha justificativa y, por lo tanto, el precio ofertado también se considera el suministro de ejecución posible.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Se ha procedido a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, y se ha observado que el oferente con el menor precio declara que su producto es de origen importado. No obstante, la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios, posicionada en segundo lugar en precios, ha presentado un Certificado en trámite (sin valor legal). Sin embargo, aun agregándole el 20% a la firma LUGAL S.A., no modifica las posiciones. Por lo tanto, no se impone el criterio del Margen de Preferencia, establecido por Ley 4558/2011 y se procede a seleccionar a la firma

LUGAL S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado, en este apartado, al análisis de la oferta presentada por la firma LUGAL S.A, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal y (ii) Experiencia.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación requeridos en el ANEXO E "Documentos de la Oferta", constatándose lo siguiente:

Requisito Exigido en la Carta De Invitación	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado Mediante Consulta	LUGAL S.A.
Anexo E I. d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional....., conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	.....	CUMPLE
Anexo E II. b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	SIPE N° 1494020	.....	CUMPLE
Anexo E II. c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	.....	CUMPLE
Anexo E II. d)	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	SIPE N° 1494020	.....	CUMPLE
Anexo E V. a)	Información sobre el oferente	Formulario N° 1	.....	CUMPLE

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, Numeral 18, Inciso (e), se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma LUGAL S.A., constatándose lo siguiente:

4.2.1 Experiencia:

Requisito exigido en la Carta de Invitación	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado Mediante Consulta	LUGAL S.A.
El oferente deberá contar con antecedentes en la provisión de bienes objeto de la presente contratación de cualquiera de los últimos tres años (2015, 2016 y 2017), realizada para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, acreditado mediante Certificados expedidos por clientes, Contratos finiquitados y/o Facturaciones expedidas, que determinen una sumatoria total de montos del cincuenta por ciento (50%) de lo ofertado en esta Contratación Directa	Fotocopia simple de documentos que acrediten y justifiquen la provisión de bienes de los últimos tres años 2015,2016 y 2017, realizada para la ANDE, Entes Públicos o Privados como Certificados expedidos por clientes, Contratos anteriores o Facturaciones expedidas	----------	Fotocopia de Orden de Compra de 9.000 unidades de Pendrives, para el MEC, correspondiente al 2017, por un monto total de ₲ 223.200.000 (FAX DCP/DCO/12/2018)	CUMPLE

Como podrá notarse, en el cuadro presentado ut supra, la firma LUGAL S.A., ha dado cumplimiento respecto a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

4.2.2 Evaluación de Muestras:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 7 (Solicitud de Muestras), se ha procedido a analizar la calidad del producto, en base a la muestra presentada.

Requisito Exigido en la Carta de Invitación	Muestra Presentada con la Oferta	Muestra Presentada mediante consulta	LUGAL S.A.
Anexo B, numeral 7. Los oferentes deberán presentar muestras al momento de la apertura de Ofertas. En caso de no ser presentada la muestra, la convocante solicitará por escrito su presentación, dentro de un plazo de 24 horas. El oferente que no cumpla con dicha solicitud será descalificado.	Muestras requeridas	----------	CUMPLE

Como podrá notarse, en el cuadro presentado ut supra, se puede observar que la firma LUGAL S.A. ha dado cumplimiento respecto a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación:

De conformidad a lo requerido en el Anexo E, Numeral V, Inciso (b), la firma LUGAL S.A., ha presentado las Especificaciones Técnicas N° DP/DES/1/2018, y la Planilla de Datos Garantizados, debidamente firmadas.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa N° 6293/2018, a la firma **LUGAL S.A.**, por el monto total de **₲ 26.500.000** (veintiséis millones quinientos mil guaraníes), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Informe.

Item	Descripción del Bien	Procedencia	Unidad de Medida	Marca	Presentación	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Memoria USB 8Gb - Pendrive modelo Tarjeta, de 8 Gb	China	Unidad	Sandisk	Unidad	500	53.000	26.500.000

Atentamente,

Econ. Basilia González
Sección Análisis e Informes
DP/DES2

Ing. Carlos Moreira
Departamento de Estudios Estadísticos
DP/DES